

Corresponde expediente N° 1843-S-2023.-

Gral. San Martín, 31 AGO 2023

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 192/23**, con fecha de apertura el día 24 de Agosto de 2023, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE MOBILIARIO**, originado por la Subsecretaria de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, según expte. 1843-S-2023.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y;

CONSIDERANDO



Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N° 192/23** con apertura el día 24 de Agosto de 2023, efectuado para la contratación del servicio **ALQUILER DE MOBILIARIO**, originado por la Subsecretaria de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, según expte. 1843-S-2023.-

0881 2023

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la contratación licitada a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO DALE LIMITADA por mejor precio por la suma total de pesos veinte millones. (\$20.000.000.-)- "

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-Categoría Programática 24.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 3.2.9 Otros Alquileres y Derechos.

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824
M.P



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira
Intendente Municipal